

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de junio de 2022 con el N° NC2022/0008692, por JOSÉ JULIÁN MORENO ARBELÁEZ, presentó la solicitud de patente de invención titulada “PERFILES TELESCÓPICOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 984 el 30 de diciembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 14602 de 20 de agosto de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0008692 del 21 de octubre de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2024/0014313 del 21 de octubre de 2024 presentó las reivindicaciones 1 a 11, descripción y figuras que reemplazan las originalmente presentadas. Se aceptan este último capítulo reivindicatorio, descriptivo y figuras presentados, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que respecto a las objeciones realizadas mediante el Oficio No. 14602 de 20 de agosto de 2024, las reivindicaciones 1 a 11, descripción y figuras incluidas en el radicado NC2024/0014313 del 21 de octubre de 2024 superan las objeciones por Art. 30 de la

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

Decisión 486 por falta de claridad ya que se corrigieron las inconsistencias porque en la descripción se explicaron detalladamente las dimensiones denominadas A, B1, B2, C1, C2, D1 y D2, mostradas en la figura inicial 2; además, se definió la referencia del eje RH para especificar adecuadamente los ángulos α_1 y α_2 . Por otra parte, en la reivindicación independiente 1 se reclamó la materia reclamada según dicha descripción detallada, dándole así total claridad a la materia reclamada.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado NC2024/0014313 del 21 de octubre de 2024 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un perfil telescópico que comprende una porción de aleta menor extendida a una porción de alma y está extendida a una porción de aleta mayor formando un perfil tipo C o M o Σ ; y a un ensamble con dos perfiles telescópicos de dicho estilo, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, FR2891288, en que los perfiles incluyen pestañas inclinadas en los extremos de las aletas formando ángulos α_1 y α_2 definidos en el rango de 5° a 85°, oquedades y transiciones específicas en el alma para el acoplamiento simétrico de los perfiles.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en proveer un perfil diseñado para un ensamblaje telescópico cerrado sin uniones soldadas para la formación de cajones y tubos más seguro y rígido, con mayor control en el montaje, evitando desacoplamientos accidentales y permitiendo una distribución de cargas más uniforme, ya que las pestañas inclinadas de los extremos, además de guiar el montaje de un perfil dentro del otro, proporcionan una barrera para el desacoplamiento axial de los perfiles debido a su ángulo entre 5° a 85° que, en combinación con las oquedades en el alma, evitan desplazamientos y deformaciones a la vez que le dan rigidez al perfil y al ensamble.

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“PERFILES TELESCÓPICOS”

Clasificación IPC: E04B 2/74, E04B 2/76, E04C 3/32, E04B 2/60, E04B 2/78, E04C 3/07.

Reivindicaciones: 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0014313 del 21 de octubre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: JOSÉ JULIÁN MORENO ARBELÁEZ.

Dirección: CALLE 104 #53-93 APT 804, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, COLOMBIA.

Inventor: Germán VILLEGAS DANÍES.

Vigente desde: 22 de junio de 2022.

Hasta: 22 de junio de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 71967

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a JOSÉ JULIÁN MORENO ARBELÁEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de septiembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un perfil telescópico que comprende:
 - una porción de aleta menor (10) extendida a una porción de alma (20) y esta está extendida a una porción de aleta mayor (30) formando un perfil tipo C o M o Σ , con espesor (e);
 - la porción de alma (20) con un segmento intermedio de alma (21) que se extiende en uno de sus extremos hacia un segmento de transición (221) hasta una oquedad mayor (22) y en el otro de sus extremos mediante un segmento de transición (231) hasta una oquedad menor (23);
 - la porción de aleta menor (10) con un segmento transversal menor (11) se extiende en uno de sus extremos a un ala menor exterior (13) de manera ortogonal;
 - donde el ala menor exterior (13) se extiende hacia una pestaña (14) con un ángulo α_2 ;
 - en el otro extremo del segmento transversal menor (11) se extiende a un ala menor interior (12) de manera ortogonal y que se extiende hacia la oquedad mayor (22) por medio de un segmento de transición (222);
 - la porción de aleta mayor (30) con un segmento transversal mayor (31) se extiende en uno de sus extremos a un ala mayor exterior (33) de manera ortogonal;
 - donde el ala mayor exterior (33) se extiende hacia una pestaña (34) con un ángulo α_1 ;
 - en el otro extremo del segmento transversal mayor (31) se extiende a un ala mayor interior (32) de manera ortogonal y que se extiende hacia la oquedad menor (23) por medio de un segmento de transición (232); y
 - donde los ángulos α_1 y α_2 están en el rango entre 5° a 85°.
2. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el segmento transversal menor (11) y el segmento transversal mayor (31) están centrados respecto a un eje longitudinal EL.

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

3. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque los segmentos de transición (221) (231) están inclinados en un ángulo entre 1° a 90° respecto a un eje longitudinal EL o paralelo a este.
4. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el espesor (e) está en el rango entre 0.1mm a 8mm.
5. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la distancia A es la altura del alma (30), donde las proporciones entre las distancias B1 a A está en el rango entre 2:1 a 1:20.
6. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque las proporciones entre las distancias B2 a B1 está en el rango entre 1:1.01 a 1:2.0.
7. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la distancia C2 siempre es menor respecto a C1 y las proporciones entre las distancias C2 a C1 está en el rango entre 1:1.01 a 1:3.0.
8. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque además comprende distancias D1 y D2, y las proporciones entre las distancias D1 a C1 están entre 2:1 a 1:10.
9. El perfil de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque el material es seleccionado entre hierro, acero, aluminio, bronce, titanio, plásticos o combinación de los mismos.
10. Un ensamble con dos perfiles telescópicos de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque una porción de aleta menor (10) de un primer perfil telescópico (1) está contenida y acoplada dentro de una porción de aleta mayor (30') de un segundo perfil telescópico (1'); y una porción de aleta menor (10') de un segundo perfil telescópico (1') está contenida y acoplada dentro de una porción de aleta mayor (30) de un primer perfil telescópico (1).
11. Un ensamble con dos perfiles telescópicos de acuerdo con la reivindicación 10 caracterizado porque se forma un enganche telescópico en cada porción de aleta

Ref. Expediente N° NC2022/0008692

menor y mayor respectivamente, donde una porción de aleta menor (10') está contenida en la geometría de la porción de aleta mayor (30), donde el segmento transversal menor (11') está dispuesto sustancialmente paralelo al segmento transversal menor (31). La pestaña (14') y el ala menor exterior (13') encajan en la geometría formada por el ala mayor interior (32) y el segmento de transición (232); y el ala menor interior (12') y el segmento de transición (222') encajan en la geometría formada por la pestaña (34) y el ala mayor exterior (33).